N° 04 Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Soatá, 05 de Febrero 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 68B bis No. 44-53
Bogotá, D.C

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. **81-5-20241-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/12/2025**	**Hasta**	**25/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial N° **GS-2025-023188-REGI1** de fecha 26/09/2025 el señor Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLAR,** obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos RASES N° 1, notifico como supervisor del contrato al Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Soatá, señor subintendente **CARLOS ARTURO MARIÑO TRIANA.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Dos (02)**

1. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 26/09/2025 al 25/10/2025, reportado mediante comunicado oficial GS-2025-232737-DEBOY.
2. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 26/10/2025 al 25/11/2025, reportado mediante comunicado oficial GS-2025-278798-DEBOY.
3. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 26/11/2025 al 25/12/2025, reportado mediante comunicado oficial GS-2025-284647-DEBOY.

Información del contrato

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	**81-5-20241-25**
Objeto del Contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOs USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL COCUY Y SU AREA DE INFLUENCIA.
Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY
Representante legal	OSCAR EDUARDO COCONUBO CARREÑO
Valor inicial del contrato	**$28.000.000,00**
Valor adiciones del contrato	**$ 00,00**
Valor total del contrato	**$28.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	Seis (06) Meses Cinco (05) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:**
Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA debe cumplir especificaciones técnicas y garantías exigidas en las condiciones técnicas mínimas exigidas en el contrato.	SI	Ninguna
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
4	Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
8	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
9	El descuento ofrecido para la intermediación de materiales e insumos se realizará sobre el porcentaje techo establecido por la entidad.	SI	Ninguna
10	El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	Ninguna
11	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	Ninguna
12	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	SI	Ninguna
13	Prestar el servicio las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.	SI	Ninguna
14	El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Ninguna
15	El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
16	El CONTRATISTA deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.	SI	Ninguna
17	El CONTRATISTA Se compromete que para la asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos no podrá ser superior a 20 días calendario.	SI	Ninguna
18	Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán cancelados a las tarifas establecidas en el contrato.	SI	Ninguna
19	El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.	SI	Ninguna
20	EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	Ninguna

	Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.		
21	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
22	El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	Ninguna
23	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
24	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
25	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA CONTRATADA		
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL COCUY Y SU AREA DE INFLUENCIA.	SOAT VIGENTE	SI	NINGUNA
2	INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL, PRECIO COMPRA +40%		
3	INTERMEDICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS, SE TOMARÁ CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS IVA DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL, PRECIO COMPRA +40%		
4	TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS BÁSICAS	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		
1	**Atención de urgencias:** El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas los siete días de la semana (triage 1,2,3,4,5) nivel I	SI	NINGUNA
2	**Hospitalización:** El contratista deberá contar con este servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana nivel I		
3	**Apoyo diagnóstico nivel I :** **TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD** **Nota:** Para la presentación del servicio de Rayos X por consulta Externa se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.		
4	**Consulta Externa:** **TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD** Nota: para la prestación del servicio de Medicina general y Odontología General se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.		
6	**Transporte asistencial Básica en caso de urgencia:** El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana.		

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ÍTEM	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	SI	NINGUNA
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	SI	NINGUNA
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	SI	NINGUNA
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	SI	NINGUNA
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	SI	NINGUNA
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	SI	NINGUNA

carlos.marinot carlos.marinot carlos.marinot carlos.marinot

10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.	SI	NINGUNA
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	SI	NINGUNA
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	SI	NINGUNA
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	SI	NINGUNA
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	SI	NINGUNA
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	SI	NINGUNA
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	SI	NINGUNA
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud	SI	NINGUNA

2523277808

	Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.		
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	SI	NINGUNA
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 012 de 2010, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Estos indicadores deberán ser enviados durante los primeros quince (15) días del mes los se apliquen a la IPS según listado que se relaciona a continuación: Registro de actividades por atención Urgencias Registro de actividades por atención Registro de partos Vaginales Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo Registro de Natalicios por grupos etéreos y sexo Registro de mortalidad por grupos etéreos y sexo Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006.	SI	NINGUNA
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	SI	NINGUNA
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 “Por el cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades prestadoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados”, de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	SI	NINGUNA
28	El contratista deberá presentar la facturación agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General dela Nación y según la Ley 597 de 2000.	SI	NINGUNA
29	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	NINGUNA

carlos.marinot carlos.marinot carlos.marinot

30	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
31	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en forma oportuna.	SI	NINGUNA
33	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	SI	NINGUNA
34	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH 14.5 del 10-03-2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	NINGUNA
35	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	SI	NINGUNA

2523277808

36	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta portafolio de servicios con sus CUPS respectivos, especificando detalladamente el código y la descripción de cada uno de los procedimientos y se obliga con la entidad a realizar la prestación de los servicios de salud en las mismas condiciones durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
37	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	SI	NINGUNA
38	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	SI	NINGUNA
39	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
40	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha la E.S.E Hospital San José del Cocuy Presenta cuenta de cobro N° 251180 por prestación de servicios del 22/12/2025 al 26/12/202, cuenta de la vigencia 2025 y cuenta de cobro N° 261197 por prestación de servicios del 02/01/2026 al 29/01/2026 fecha de atención dando cumplimiento a la radicación de cuentas los primeros cinco (05) días hábiles posteriores al mes de la prestación, se radica informe y se realiza seguimiento a cuenta de cobro para ser radicada en la central de cuentas.

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (65) días, para la finalización del mismo.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 “la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley” en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY

BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
NUMERO DE CUENTA: 262-746581-16.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 28.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16.247.401,00	58%
Valor total facturado	$ 16.247.401,00	58%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.607.178,00	20%
Valor pagado	$ 10.640.223,00	38%
Valor pendiente de entrega	$ 11.752.599,00	42%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 04 del 16/01/2026	$ 1.359.77,00	Del 22/12/2025 al 26/12/2025	$ 1.359.77,00	De la FE375332 hasta FE375348	$ 00,00	$ 00,00	
No. 05 del 05/02/2026	$ 4.247.401,00	Del 02/01/2026 al 29/01/2026	$ 4.247.401,00	De la FE374670 hasta FE374676	$ 00,00	$ 00,00	

3. RECOMENDACIONES

No se tienen Recomendaciones.

4. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente, **CARLOS ARTURO MARIÑO TRIANA**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Soatá
Supervisor de contrato N° 81-5-20241-25
Correo electrónico: deboy.espri-soa@policia.gov.co
Teléfono N° 7458626 Ext-7057

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Soata, 16 de Enero de 2026
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>**X**</td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20241-25
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL COCUY
NIT del contratista:	891855719-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOs USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL COCUY Y SU AREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTIOCCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2025 y **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIA para la Vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	Del 26/09/2025 al 31/03/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital San José del Cocuy calle 11 Número 6-22 Barrio san José
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente, **CARLOS ARTURO MARIÑO TRIANA** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Soatá
Fecha de entrega certificada:	19/12/2025 al 16/12/2025 fecha de atención

carlos.marinot carlos.marinot carlos.marinot

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	**$ 1.359.77,00**	**$ 1.359.77,00**	**0,00**	**$ 1.359.77,00**

Acta de recepción de bienes: No Aplica

N° De Factura	Fecha de Factura	Valor Factura	Nota crédito Factura	Valor neto
FE374670	06/01/2026	$ 216.524,00	$ -	$ 216.524,00
FE374671	06/01/2026	$ 56.900,00	$ -	$ 56.900,00
FE374672	06/01/2026	$ 320.800,00	$ -	$ 320.800,00
FE374673	06/01/2026	$ 235.850,00	$ -	$ 235.850,00
FE374674	06/01/2026	$ 126.620,00	$ -	$ 126.620,00
FE374675	06/01/2026	$ 366.014,00	$ -	$ 366.014,00
FE374676	06/01/2026	$ 37.069,00	$ -	$ 37.069,00
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		$ 1.359.777,00	$ -	$ 1.359.777,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	**Obligación Contractual o especificación técnica**	**CUMPLIO** Si __ No__	**Observaciones y Evidencias**
1.	Pago aportes parafiscales vigentes	Si _X_ No__	N° 9497009062 del 01/02/2026

Subintendente, **CARLOS ARTURO MARIÑO TRIANA**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Soatá
Supervisor de contrato N° 81-5-20241-25
Correo electrónico: deboy.espri-soa@policia.gov.co
Teléfono N° 7458626 Ext-7057

carlos.marinot

GS-2026-035040-DEBOY

Hospital San José

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY

CUENTA DE COBRO N° 251180

Nit: 891855719-9
Dirección Calle 11 N° 06 - 22 El Cocuy Boyacá

Códio de Habilitación 152440084401
celular: 3112633913

Fecha de Impresión : 06/01/2026
Administradora: 900336524-5

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1.

DEBE A

HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY

Por concepto de servicios médicos asistenciales urgencias, hospitalización y servicios prestados a sus afiliados, según relación de facturas, órdenes y soportes adjuntos; durante el periodo del 10-12-2025 al 31-12-2025

N°	Pref	Factura	Apellidos	Nombre	Id	N° identidad	Valor Servicio	Copago	Neto
1	FE	374670	VALBUENA BAEZ	XIOMARA	CC	1018417033	$ 216.524,00	$ 0,00	$ 216.524,00
2	FE	374671	CASTRO NIÑO	LUIS FRANCISCO	CC	1106456	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
3	FE	374672	MUÑOZ ANGARITA	VICTOR MANUEL	CC	4133761	$ 320.800,00	$ 0,00	$ 320.800,00
4	FE	374673	MEJIA MUÑOZ	GABRIEL	CC	1163472	$ 235.850,00	$ 0,00	$ 235.850,00
5	FE	374674	MICAN MARTINEZ	MARIA ANGELICA	CC	1069755022	$ 126.620,00	$ 0,00	$ 126.620,00
6	FE	374675	GUAJE DE ESPINEL	ALICIA	CC	41672159	$ 366.014,00	$ 0,00	$ 366.014,00
7	FE	374676	CASTRO NIÑO	LUIS FRANCISCO	CC	1106456	$ 37.069,00	$ 0,00	$ 37.069,00
				TOTALES					$ 1.359.777,00

Valor servicios por evento: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Valor pagado por usuario: CERO

Valor a pagar por EPS: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Total facturas remitidas: 7

Firma responsable

Firma y fecha del recibido o radicado

2523277808

Powered by CamScanner

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Soata, 05 de Febrero de 2026
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo **X**
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20241-25
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL COCUY
NIT del contratista:	891855719-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOs USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL COCUY Y SU AREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VEINTIOCCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2025 y **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIA para la Vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	Del 26/09/2025 al 31/03/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital San José del Cocuy calle 11 Número 6-22 Barrio san José
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente, **CARLOS ARTURO MARIÑO TRIANA** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Soatá
Fecha de entrega certificada:	03/01/2026 al 29/01/2026 fecha de atención

carlos.marinot carlos.marinot carlos.marinot

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	**$ 4.247.401,00**	**$ 4.247.401,00**	**0,00**	**$ 4.247.401,00**

Acta de recepción de bienes	No Aplica

N° De Factura	Fecha de Factura	Valor Factura	Nota crédito Factura	Valor neto
FE375332	03/02/2026	$ 56.900,00	$ -	$ 56.900,00
FE375333	03/02/2026	$ 56.900,00	$ -	$ 56.900,00
FE375334	03/02/2026	$ 98.600,00	$ -	$ 98.600,00
FE375335	03/02/2026	$ 358.570,00	$ -	$ 358.570,00
FE375336	03/02/2026	$ 148.500,00	$ -	$ 148.500,00
FE375337	03/02/2026	$ 82.570,00	$ -	$ 82.570,00
FE375338	03/02/2026	$ 21.600,00	$ -	$ 21.600,00
FE375339	03/02/2026	$ 341.554,00	$ -	$ 341.554,00
FE375340	03/02/2026	$ 231.303,00	$ -	$ 231.303,00
FE375341	03/02/2026	$ 199.260,00	$ -	$ 199.260,00
FE375342	03/02/2026	$ 99.540,00	$ -	$ 99.540,00
FE375343	03/02/2026	$ 96.024,00	$ -	$ 96.024,00
FE375344	03/02/2026	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00
FE375345	03/02/2026	$ 150.100,00	$ -	$ 150.100,00
FE375346	03/02/2026	$ 8.500,00	$ -	$ 8.500,00
FE375347	03/02/2026	$ 449.000,00	$ -	$ 449.000,00
FE375348	03/02/2026	$ 1.778.480,00	$ -	$ 1.778.480,00
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 4.247.401,00**	**$ -**	**$ 4.247.401,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si __ No__	Observaciones y Evidencias
1.	Pago aportes parafiscales vigentes	Si _X_ No__	N° 9498738634 del 30/01/2026

Subintendente, **CARLOS ARTURO MARIÑO TRIANA**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Soatá
Supervisor de contrato N° 81-5-20241-25
Correo electrónico: deboy.espri-soa@policia.gov.co
Teléfono N° 7458626 Ext-7057

GS-2026-035040-DEBOY

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY

CUENTA DE COBRO N° 261197

Nit: 891855719-9
Dirección Calle 11 N° 06 - 22 El Cocuy Boyacá

Códio de Habilitación 152440084401
celular: 3112633913

Fecha de Impresión : 03/02/2026
Administradora: 900336524-5

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1.
DEBE A
HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY

Por concepto de servicios médicos asistenciales urgencias, hospitalización y servicios prestados a sus afiliados, según relación de facturas, órdenes y soportes adjuntos; durante el periodo del 01-01-2026 al 31-01-2026

N°	Pref	Factura	Apellidos	Nombre	Id	N° identidad	Valor Servicio	Copago	Neto
1	FE	375332	QUINTERO	CARMEN ROSA	CC	23637511	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
2	FE	375333	JURADO JURADO	GERMAN EDUARDO	CC	1061731	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
3	FE	375334	GUAJE DE ESPINEL	ALICIA	CC	41672159	$ 98.600,00	$ 0,00	$ 98.600,00
4	FE	375335	QUINTERO	CARMEN ROSA	CC	23637511	$ 358.570,00	$ 0,00	$ 358.570,00
5	FE	375336	CARRILLO DE SEPULVEDA	TERESA DE JESUS	CC	23865965	$ 148.500,00	$ 0,00	$ 148.500,00
6	FE	375337	CASTRO NIÑO	LUIS FRANCISCO	CC	1106456	$ 82.570,00	$ 0,00	$ 82.570,00
7	FE	375338	SUESCUN SILVA	SARAH LUCIA	RC	1057549258	$ 21.600,00	$ 0,00	$ 21.600,00
8	FE	375339	BARAJAS DE DAZA	FLOR MARIA	CC	23609572	$ 341.554,00	$ 0,00	$ 341.554,00
9	FE	375340	VELANDIA HERNANDEZ	CAROL STEFANIA	CC	1012457299	$ 231.303,00	$ 0,00	$ 231.303,00
10	FE	375341	PARRA CHURQUE	MAYRA ALEJANDRA	CC	1023015714	$ 199.260,00	$ 0,00	$ 199.260,00
11	FE	375342	LACHE MORENO	JOSE IGNACIO	CC	88135437	$ 99.540,00	$ 0,00	$ 99.540,00
12	FE	375343	CARVAJAL MORA	DANA ISABELA	TI	1102638646	$ 96.024,00	$ 0,00	$ 96.024,00
13	FE	375344	GUAJE DE ESPINEL	ALICIA	CC	41672159	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
14	FE	375345	MENDEZ QUINTANA	HERMINIO	CC	1052487	$ 150.100,00	$ 0,00	$ 150.100,00
15	FE	375346	MORA ALARCON	MARIA ALEJANDRA	TI	1049654895	$ 8.500,00	$ 0,00	$ 8.500,00
16	FE	375347	MUÑOZ ANGARITA	VICTOR MANUEL	CC	4133761	$ 449.000,00	$ 0,00	$ 449.000,00
17	FE	375348	PEREZ CARDENAS	LUIS EDUARDO	CC	4113306	$ 1.778.480,00	$ 0,00	$ 1.778.480,00
				TOTALES					$ 4.247.401,00

Valor servicios por evento: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE

Valor pagado por usuario: CERO

Valor a pagar por EPS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE

Total facturas remitidas: 17

Firma responsable

Firma y fecha del recibido o radicado

2523277808
Powered by CamScanner